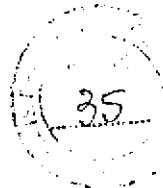




RESOLUCION N° 546



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 15 JUN 2000

VISTO el expediente N° 6923/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN DIABETES, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 275, y

CONSIDERANDO:

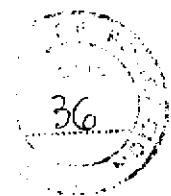
Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN DIABETES no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN DIABETES.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

M. M.
P. J. M.

546



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIABETES que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M. J. Lach
M. C. P.

H. I. U. A.

Dr. JUAN JOSE LACH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 546

546



ESTADO DE EL SALVADOR

546



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DIABETES

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser Médico o Doctor en Medicina con tres (3) años de antigüedad como mínimo, egresado con título de médico diabetólogo de la Escuela de Graduados de la Sociedad Argentina de Diabetes ó con título de Médico Especialista en Nutrición ó con título de Médico Especialista en Endocrinología, Clínica Médica, Geriatría o Pediatría, con más de cinco (5) años de asistencia a un Servicio en el que se atiendan pacientes con diabetes.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

1	Fisiología del Metabolismo Intermedio y del Sistema Neuroendocrino relacionado con Diabetes	1° C	6	102
2	Metodología de la Investigación	1° C	6	102
3	Farmacología de los medicamentos antidiabéticos	2° C	5	90
4	Bioestadística Aplicada	2° C	5	90
5	Desarrollo de Tesina	--	--	240

SEGUNDO AÑO:

6	Clínica de la Diabetes	1° C	6	102
7	Diabetes Infanto Juvenil	1° C	6	102
8	Clínica de las Complicaciones Agudas y Crónicas	2° C	5	90
9	Desarrollo de la Tesina	--	--	330

CARGA HORARIA TOTAL: 1.248 Horas.